

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



**Documentos para la Contratación de Obras
por Licitación Privada Nacional**

**“Rehabilitación con Adoquín col. Hato de en
Medio”**

No: LPrNO-26/FM-37/AMDC-2014

Emitido el: Julio de 2014

Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central

País: Tegucigalpa, Honduras.

TABLA DE CONTENIDO

Sección I	1
Instrucciones a los Oferentes	1
A. Disposiciones Generales.....	1
1. Alcance de la Licitación.....	1
2. Fuente de Fondos	1
3. Calificaciones del Oferente.....	1
4. Una Oferta por Oferente	2
5. Costo de las propuestas	3
6. Visita al Sitio de las Obras	3
B. Documentos de Licitación	3
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	3
8. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	4
C. Preparación de las Ofertas	4
9. Idioma de las Ofertas	4
10. Documentos que conforman la Oferta	5
11. Monedas de la Oferta y pago	5
12. Validez de las Ofertas.....	5
13. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	6
14. Ofertas alternativas de los Oferentes	7
15. Formato y firma de la Oferta	8
D. Presentación de las Ofertas.....	9
16. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	9
17. Plazo para la presentación de las Ofertas	9
18. Ofertas tardías	10
19. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	10
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	11
20. Apertura de las Ofertas.....	11
21. Confidencialidad.....	12
22. Aclaración de las Ofertas	12

23.	Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	12
24.	Corrección de errores	13
25.	Moneda para la evaluación de las Ofertas	14
26.	Evaluación y comparación de las Ofertas	14
F.	Adjudicación del Contrato	15
27.	Criterios de Adjudicación.....	15
28.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	15
29.	Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	15
30.	Garantía de Cumplimiento	16
31.	Pago de Anticipo y Garantía	17
	Sección II.....	18
	Datos de la Licitación (DDL)	18
	Sección III.....	20
	Condiciones Generales del Contrato	20
	<i>A. - Disposiciones Generales</i>	20
	1. Definiciones	20
	2. Interpretación	22
	3. Idioma y Ley Aplicables	23
	4. Otros Contratistas.....	23
	5. Personal	23
	6. Seguros	23
	7. Informes de Investigación del Sitio de las Obras	24
	8. Terminación de las Obras en la fecha prevista	24
	9. Seguridad.....	25
	10. Toma de Posesión del Sitio de las Obras.....	25
	11. Acceso al Sitio de las Obras	25
	12. Controversias	25
	13. Procedimientos para la Solución de Controversias	25
	14. Recursos contra la Resolución del Contratante	26
	<i>B. Control de Plazos</i>	26
	15. Programa	26

<i>C. Control de Calidad</i>	27
16. Identificación de Defectos	27
17. Pruebas	27
18. Corrección de Defectos	27
19. Defectos no Corregidos	28
<i>D. Control de Costos</i>	28
20. Monedas	28
21. Multas por retraso en la entrega de la Obra.....	28
22. Bonificaciones	28
23. Pago de Anticipo.....	29
24. Garantías	29
<i>E. Finalización del Contrato</i>	30
25. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	30
27. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	32
28. Derechos de Propiedad	33
29. Liberación de Cumplimiento	33
Sección IV.....	34
Condiciones Especiales del Contrato.....	34
Sección V.....	37
1. Lista de Cantidades y Actividades	37
Sección VI.....	38
Especificación y Condiciones de Cumplimiento	38
A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO	38
Sección VII.....	59
Criterios de Evaluación.....	59
Sección VIII	61
Tipos de Formularios	61
2. Formulario de Oferta	62
3. Lista de Cantidades y Actividades	63
6. FORMULARIO DEL CONTRATO	67
7. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	68
8. FORMULARIO DE GARANTÍA POR ANTICIPO	69

9. DECLARACIÓN JURADA.....	70
10. DECLARACION DE HABER RECIBIDO TODA LA DOCUMENTACIONRELATIVA A LA LICITACION.....	71
11. ESTIPULACION COMPROMISORIA.....	72

Sección I.

Instrucciones a los Oferentes

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1. El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (**CGC**) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describe en los DDL** y en la Sección IV, “Condiciones Especiales del Contrato” (**CEC**). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los **DDL** y en las **CEC**.

1.2. El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1. (s) de las **CGC**.

1.3. En estos Documentos de Licitación:

(a) El término “por escrito” significa comunicación forma escrita (por ejemplo, por correo, por electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido,

(b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y

(c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

2.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiara exclusiva y totalmente con recursos Municipales.

3. Calificaciones del Oferente

3.1. Solo se consideran las Ofertas de los Oferentes Precalificados para la adjudicación del Contrato.

- 3.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 3.3. Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección VII
- 3.4. Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- 3.5. Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección VII, "Tipos de Formularios", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y graficas, según sea necesario.

4. Una Oferta por Oferente

- 4.1. Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en

los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

5. Costo de las propuestas

- 5.1. Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

6. Visita al Sitio de las Obras

- 6.1. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1. Todos los posibles Oferentes que requieren aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 7.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3. En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que

será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificara mediante enmienda a los Documentos de Licitación.

8. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 8.1. Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 8.2. Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 8.3. Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4. Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Idioma de las Ofertas

- 9.1. Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **Español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

10. Documentos que conforman la Oferta

10.1. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección VII),
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad a IAO así se requiere,
- (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios,
- (d) El formulario y los documentos de información sobre la Calificación,
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado, y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

11. Monedas de la Oferta y pago

11.1. Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en **Lempiras**, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras, a elección del Oferente. Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en las mismas cotizadas.

11.2. Los Oferentes indicaran en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

11.3. En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables.

12. Validez de las Ofertas

12.1. Las Ofertas permanecerán validas por el periodo estipulado en los **DDL.**

12.2. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el periodo de validez por un plazo adicional

específico. La solicitud y las respuestas de los Oferente. Los Oferentes que extiendan el periodo de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por 90 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en IAO.

13. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 13.1. EL Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora (Fianza). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 13.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la Oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según las IAO.
- 13.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptaran copias);
 - (b) permanecer valida por un periodo según las DDL
- 13.4. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
 - (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección VII, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en las Clausula de las IAO.

- 13.5. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la clausula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 13.6. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 13.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta salvo lo estipulado en la IAO;
 - o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad a los IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Firmar el Contrato, o
 - ii. Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 13.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

14.Ofertas alternativas de los Oferentes

- 14.1. No se consideraran Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las IAO regirán y **en los DDL se especificara** cual de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerara solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la sección II de los DDL, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

- 14.2. Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

15. Formato y firma de la Oferta

- 15.1. El Oferente preparara un original de los documentos que comprenda la Oferta según se describe en IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcara claramente como **“ORIGINAL”**. Además el oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como **“COPIA”**. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 15.2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o persona debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con IAO. Todas las páginas de la Oferta que contenga anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firmen(n) la Oferta.
- 15.3. La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona que firmen(n) la Oferta.
- 15.4. El Oferente proporcionara la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del Contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

16. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 16.1. Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así indique en los **DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellara e identificara claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocara dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 16.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los **DDL**
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los **DDL** y **CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los **DDL**.
- 16.3. Además de la identificación requerida en IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con IAO.
- 16.4. Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizara en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

17. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 17.1. Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

17.2. El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedaran sujetos a la nueva fecha límite.

18.Ofertas tardías

18.1. Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

19.Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

19.1. Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 17.1 de las IAO.

19.2. Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

19.3. Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.1 de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 17.1 de los DDL.

19.4. El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL o del período prorrogado de conformidad con las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 13 de las IAO.

19.5. Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

20. Apertura de las Ofertas

- 20.1. El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los **DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas en IAO, estará indicados en los **DDL**.
- 20.2. Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro a la IAO.
- 20.3. En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificara por línea electrónica cuando corresponda, y registrara en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de la Oferta y de cualquier Oferta a alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicito, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías en la IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo a la IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 20.4. El Contratante preparara un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las Ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad a los IAO y enviara prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

21. Confidencialidad

21.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

22. Aclaración de las Ofertas

22.1. Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

23. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

23.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

- 23.2. Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 23.3. Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

24. Corrección de errores

- 24.1. El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 24.2. El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio

cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 13.7 (b) de las IAO.

25. Moneda para la evaluación de las Ofertas

25.1. Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

26. Evaluación y comparación de las Ofertas

26.1. El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con las IAO.

26.2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) , pero incluyendo los trabajos por día , siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las IAO.

26.3. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

26.4. En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

26.5. En caso de que existan varios lotes, el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

F. Adjudicación del Contrato

27. Criterios de Adjudicación

27.1. De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

28. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

28.1. No obstante, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

29. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

29.1. Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de

conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).

- 29.2. El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

- 29.3. El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondúCompras”, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

30. Garantía de Cumplimiento

- 30.1. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección

VII(Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública y de conformidad con las CGC.

- 30.2. El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

31. Pago de Anticipo y Garantía

- 31.1. El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II.

Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	El Contratante es: <i>Alcaldía Municipal del Distrito Central.</i> El nombre e identificación del Contrato son: “ Rehabilitación con Adoquín col. Hato de en Medio ” LPrNO-26/FM-37/AMDC-2014
IAO 1.2.	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es 150 días calendario a partir de la orden de inicio.
B. Documentos de Licitación	
IAO 7.1.	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), sita en el Edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, Avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., Tel. (504) 2222-0870
IAO 7.3.	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrara una reunión de información para posibles aclaraciones. N/A
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1. (f)	Los Oferentes deberán presentar: (Individual) Tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal, RTN, constancia de Precalificación brindado por la GLCSI, Fotocopia de ONCAE, Declaración Jurada Autenticada. (Empresas) Del representante legal: Tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal. RTN, CIRCE, INFOP, IHSS, PGR, CICH, Cámara de la Construcción, Permiso de Operación de la empresa. Toda la documentación deberá de venir Autenticada . El oferente ganador al momento de firmar el contrato deberá presentar lo siguiente: Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, tanto de la empresa como del representante legal, Constancia de Solvencia de la DEI vigente o estar inscritos en el sistema de pagos a cuenta.
IAO 11.1.	Las Ofertas serán presentadas en la moneda nacional LEMPIRAS.
IAO 12.1.	El periodo de validez de las Ofertas será de 90 <i>días</i> .

IAO 13.2.	La Garantía de la Oferta será como mínimo un <i>2% del monto de la Oferta</i> ; o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 14.1.	Ofertas alternativas. <i>N/A</i>
IAO 15.1.	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <i>1 Original, 1 Copia y un CD que contenga toda la documentación presentada en Físico.</i>
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 16.1.	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente mediante el sistema HONDUCOMPRAS.
IAO 16.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), sita en el Edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, Avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., Tel. (504) 2222-0870. <i>Email: gerencialamdc@yahoo.es</i> <i>Atención: Alex Francisco Elvir Ártica</i>
IAO 16.2.(b)	Nombre y número de identificación del Contrato tal como se indicó en la IAO : “Rehabilitación con Adoquín col. Hato de en Medio” LPrNO-26/FM-37/AMDC-2014
IAO 16.2. (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 28 DE JULIO DE 2014, HORA 2:00 pm
IAO 17.1.	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas, serán: <i>28 de Julio de 2014, hora 2:00 pm</i> , hora oficial de la República de Honduras.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 20.1.	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: el salón de Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), sita en el Edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, Avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., Tel. (504) 2222-0870 <i>Fecha : 28 de Julio de 2014, hora 2:00 pm</i>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 31.1.	El pago por anticipo será del 15% del monto del Contrato

Sección III.

Condiciones Generales del Contrato

A. - Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1. Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.

- a) **El Conciliador**, es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo CGC,
- b) **La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- c) **Eventos Compensables**, son los definidos en CGC
- d) **La Fecha de Terminación**, es la fecha de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con CGC.
- e) **El Contrato**, es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos de estas CGC.
- f) **El Contratista**, es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- g) **La Oferta del Contratista**, es el Documento de Licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- h) **El Precio del Contrato**, es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del contrato. e
- i) **Días**, significa días calendario;
- j) **Meses**, significa meses calendario;
- k) **Trabajo por día**, significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- l) **Defecto**, es cualquier parte de las obras que no haya sido terminada conforme al contrato.

- m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos**, es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- n) El **Periodo de Responsabilidad por Defectos**, es el periodo **estipulado en la sub clausula 11.1 de las CEC** y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- o) Los **Planos**, incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- p) El **Contratante**, es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- q) **Equipos**, es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladado transitoriamente al sitio de las Obras para la Construcción de las Obras.
- r) El **Precio Inicial del Contrato**, es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- s) La **Fecha Prevista de Terminación**, de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las obras y que se **especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- t) **Materiales**, son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- u) **Planta**, es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- v) El **Gerente de Obras**, es la persona cuyo nombre se indica en las **CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el contratante con notificación al Contratista para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- w) **CEC**, significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- x) El **Sitio de las Obras**, es el sitio definido como tal en las CEC.
- y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los Documentos de Licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- z) **Especificaciones**, significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- aa) La **Fecha de Inicio**, es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No necesariamente coincide con la fecha de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- bb) **Subcontratista**, es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- cc) **Obras Provisionales**, son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- dd) Una **Variación**, es una instrucción impartida por el Contratante que modifica la Obras.
- ee) Las **Obras**, es todo aquello que el Contrato exige al contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionara aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3. Los Documentos que constituyen el proceso de contratación se interpretara en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1. El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.

4. Otros Contratistas

4.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresa de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la lista de otros Contratistas indicada en las **CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a estos las instalaciones y servicios que se describen en dicha lista de otros contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

5. Personal

5.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**. Para llevar a cabo las funciones especificada en la lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobara cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la lista.

5.2. Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurara que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

6. Seguros

6.1. El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el Vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) perdida o daños a – los Equipos;

- (b) pérdida o daños a – la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, y Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (c) lesiones personales o muerte.

6.2. El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridas para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

6.3. Si el Contratista no proporciona las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeudan al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

6.4. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

6.5. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

7. Informes de Investigación del Sitio de las Obras

7.1. El Contratista al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

8. Terminación de las Obras en la fecha prevista

8.1. El Contratista al podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

9. Seguridad

- 9.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 9.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

10. Toma de Posesión del Sitio de las Obras

- 10.1. El Contratante traspasara al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las **CEC**, se considerara que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

11. Acceso al Sitio de las Obras

- 11.1. El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

12. Controversias

- 12.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

13. Procedimientos para la Solución de Controversias

- 13.1. En el caso de controversias el Contratante interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitara por medio del órgano

administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del Contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

14. Recursos contra la Resolución del Contratante

14.1. Contra la resolución del Contratante quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

15. Programa

15.1. Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentara al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a la obras.

15.2. El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

15.3. El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un programa con intervalos iguales que no excedan el periodo **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificados en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

15.4. La Aprobación del Programa no modificara de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El

Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

C. Control de Calidad

16. Identificación de Defectos

16.1. El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

17. Pruebas

17.1. Si Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

18. Corrección de Defectos

18.1. El Gerente de Obras notificara al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Periodo de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **CEC**. El periodo de Responsabilidad por Defectos prorrogara mientras queden defectos por corregir.

18.2. Cada vez que se notifique un Defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

19. Defectos no Corregidos

19.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

20. Monedas

20.1. La Moneda o monedas en que se le pagara al proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

21. Multas por retraso en la entrega de la Obra

21.1. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por días establecidos en las CEC, por cada día de retraso de la fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El contratante podrá reducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaran al contratista. El pago por daños y perjuicios no afectara las obligaciones del contratista. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obras los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

22. Bonificaciones

22.1. En los casos en que ellos se estipule en las CEC, se pagara al Contratista una bonificación que se calculara a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuera el caso que la fecha de Terminación de la totalidad de las obras sea anterior a la fecha prevista de terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las obras de conformidad aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

23. Pago de Anticipo

23.1. El Contratante pagara al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la Fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en lo montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengara intereses.

23.2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

23.3. El Anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado. No se tomara en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

24. Garantías

24.1. El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a mas tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de Terminación.

24.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del Contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra, con

vigencia por el tiempo previsto en el Contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

E. Finalización del Contrato

25. Manuales de Operación y de Mantenimiento

25.1. Si se solicita planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregara en las fechas **estipuladas en las CEC.**

25.2. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobadas por el Gerente de Obras, este retendrán la suma estipulada en las **CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

26. Terminación del Contrato

26.1. El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

26.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizado por el Gerente de Obras;
- (b) La Suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración gerente de obras.
- (c) La Disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de difusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal

fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

- (d) La Declaración de quiebra o de su suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor Gerente de Obras.
- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la Notificación;
- (g) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios según lo **estipulado en las CEC**.
- (j) Si el Contratista a juicio del Contratante ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución conforme a lo establecido la cláusula de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La Falta de corrección de defectos de diseño cuando sean técnicamente inejecutables;

26.3. El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

(a) La Suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito:

(b) La muerte del Contratista individual salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

26.4. No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de intereses públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

26.5. El Contrato también podrá ser terminado, por el mutuo acuerdo de las partes.

26.6. Si el Contrato fuere terminado; el contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonable posible.

27. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

27.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista; el supervisor deberá emitir un certificado en el conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista menos los anticipos recibidos por el hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

27.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de

Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable el retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

28. Derechos de Propiedad

28.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la liquidación, se consideraran de propiedad del Contratante.

29. Liberación de Cumplimiento

29.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso el Contratista deberá disponer las medias de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubiera adquirido compromisos.

Sección IV.

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato <i>no</i> se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es: <i>Alcaldía Municipal del Distrito Central.</i>
CGC 1.1 (s)	La fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de 150 días calendario.
CGC 1.1 (v)	El Gerente de Obras es Ing. Supervisor.
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicada en la Colonia Hato de En Medio
CGC 1.1 (aa)	La fecha de Inicio será dada por el Ingeniero Supervisor
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en: “Rehabilitación con Adoquín col. Hato de en Medio”
CGC 2.2.	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de N/A
CGC 2.3. (i)	<p>Los Oferentes deberán presentar: (Individual) Tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal, RTN, constancia de Precalificación brindado por la GLCSI, Fotocopia de ONCAE, Declaración Jurada Autenticada.</p> <p>(Empresas) Del representante legal: Tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal. RTN, CIRCE, INFOP, IHSS, PGR, CICH, Cámara de la Construcción, Permiso de Operación de la empresa. Toda la documentación deberá de venir Autenticada.</p> <p>El oferente ganador al momento de firmar el contrato deberá presentar lo siguiente: Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, tanto de la empresa como del representante legal, Constancia de Solvencia de la DEI vigente o estar inscritos en el sistema de pagos a cuenta.</p>
CGC 4.1.	Lista de otros Contratistas <i>N/A</i>
CGC 5.1.	Personal clave: <i>[liste los nombres, del personal clave]</i> <i>Ing. Residente, Maestro de Obras, Supervisor; y todo el personal que sea necesario en el sitio de la obra según el Ingeniero Supervisor.</i>

CGC 6.1.	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: N/A (b) Para pérdida o daño de equipo: N/A (c) Para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato N/A (d) Para lesiones personales o muerte: i. De los empleados del Contratante: lo estableció por la ley 24 salarios mínimos. ii. De otras personas: N/A
CGC 7.1.	Los informes de investigación del sitio de las Obras son N/A
CGC 10.1.	La Fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: “Rehabilitación con Adoquín col. Hato de en Medio. 15 días después de la orden de inicio
CGC 12.1.	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 13.1.	Los procedimientos de arbitraje serán: [nombre de la institución] N/A El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país] N/A El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las Rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.] N/A
B. Control de Plazos	
CGC 15.1.	El Contratista presentará un programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de <u>15</u> días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CGC 15.3.	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30, días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <i>15% de la estimación.</i>
C. Control de Calidad	
CGC 18.1.	El Periodo de Responsabilidad por Defectos es: 1 año
D. Control de Costos	
CGC 20.1.	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.

CGC 21.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.10% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% <i>sobre la oferta ganadora</i> .
CGC 23.1.	El pago por anticipo será del 15% del monto del Contrato.
CGC 24.1.	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 15% del Precio del Contrato.
CGC 24.2.	El Contratista debe presentar Garantía de Calidad de Obra, en los términos dispuestos en la Cláusula de las CGC siendo el 5% del valor del Contrato. La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción definitiva de la Obra.
E. Finalización del Contrato	
CGC 25.1.	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a mas tardar () días después de finalizado el proyecto. <u>N/A</u> Los planos actualizados finales deberán presentarse a mas tardar el [indique la fecha] <u>N/A</u>
CGC 25.2.	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC es de 5% del monto del contrato. <u>N/A</u>
CGC 26. (i)	El número máximo de días es [<i>indique el numero; consistente 1 sobre Liquidación por daños y perjuicios</i>] <u>N/A</u>

Sección VI

Especificación y Condiciones de Cumplimiento

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

1. DESMONTAJE DE ADOQUÍN:

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el desmontaje de los adoquines existentes en la calle. La actividad se realizará manual, sin la utilización de equipo mecánico. Se acopiará en lugares donde no interfiera la libre circulación y que no presenten ningún peligro a los residentes. Los adoquines permanecerán almacenados hasta que el contratista disponga de su uso para adoquinar.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera los materiales y mano de obra necesarios para el desmontaje de adoquín.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados de adoquinado desmontados, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente. Dichos precios y pagos.

2. ADOQUINADO CON ADOQUÍN EXISTENTE:

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el adoquinado de la calle, utilizando el adoquín existente, previo a su reutilización, se deberá remover cualquier suciedad que afecte en la colocación del adoquín. Inmediatamente después del material selecto se colocará una cama de arena lavada de 5 cm de espesor la que debe de ser esparcida y nivelada cuidadosamente, sin compactada. Tratando de no caminar sobre la cama que se encuentre lista para recibir el adoquín. El adoquín se va colocando empezando fuera de la cama preparada primero y avanzando sobre la superficie ya pavimentada, luego de que se ha cubierto un área suficiente mente grande que amerite compactarse se coloca arena para rellenar las juntas entre adoquines. Los adoquines deben de ser compactados hasta alcanzar su nivel definitivo utilizando una compactadora de plato que debe de ser pasado sobre el área evitando su uso en sitios a 1 m de bordes de pavimentos no confinados. Finalmente se remueven los excesos de arena y la superficie esta lista para usarse.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera los materiales y mano de obra necesarios para el adoquinado de calles, esta actividad no incluye el suministro de adoquines ni la construcción de estructuras de confinamiento de los adoquines.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados de adoquinado, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente. Dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del adoquinado así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

3. ADOQUINADO 3,000 PSI (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el adoquinado de calles, con adoquín de 3000 psi. Inmediatamente después de la sub base se colocara una cama de arena lavada de 5 cm de espesor la que debe de ser esparcida y nivelada cuidadosamente, sin compactarla. Tratando de no caminar sobre la cama que se encuentre lista para recibir el adoquín. El adoquín se va colocando empezando fuera de la cama preparada primero y avanzando sobre la superficie ya pavimentada, luego de que se ha cubierto un área suficiente mente grande que amerite compactarse se coloca arena para rellenar las juntas entre adoquines. Los adoquines deben de ser compactados hasta alcanzar su nivel definitivo utilizando una compactadora de plato que debe de ser pasado sobre el área evitando su uso en sitios a 1 m de bordes de pavimentos no confinados. Finalmente se remueven los excesos de arena y la superficie esta lista para usarse.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera los materiales y mano de obra necesarios para el adoquinado de calles, esta actividad no incluye las estructuras de confinamiento de los adoquines.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados de adoquinado, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente. Dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del adoquinado así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

4. SOLERA 15X15, 3#4@ 15 CMS, CONCRETO 3,000 PSI:

Unidad: M.L.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 15 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #3 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán

con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento. 0.552 m³ de arena. 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). Se incluye un 5% de desperdicio en el acero de refuerzo para cubrir lo que se pierde en el proceso de construcción, así como los traslapes que como máximo serán 40 veces el diámetro, fijados con alambre de amarre de una longitud promedio de 20 cm. por amarre. Se considera encofrado en las caras laterales con sus respectivos elementos de fijación, utilizando la madera un mínimo de 4 veces. La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.2 mts.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

5. EXCAVACIÓN COMÚN:

Descripción.

1. Este trabajo consistirá en toda excavación necesaria para la construcción del camino e incluirá la ejecución de desmontes, la construcción, profundización y rectificación de cunetas, zanjas, cauces y canales; la apertura de préstamos para extracción de suelos, la remoción de materiales para destapes de yacimientos; la formación de terraplenes, rellenos y hombros, utilizando los productos excavados y todo otro trabajo de excavación o utilización de materiales excavados no incluidos en otro ítem del contrato y necesario para la terminación del camino de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las órdenes del Ingeniero.
2. Incluirá asimismo la conformación, el perfilado y la conservación de taludes, hombros, calzadas, subrasantes, cunetas, préstamos y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma; así como también el afinado de la subrasante (203.01.II) y el reacondicionamiento.
3. Será parte de este ítem todo desmonte, desbrozo y preparación del terreno, en aquellos sitios en los cuales su pago no esté previsto por ítem separado.

Clasificación

1. "Excavación General": Consiste en la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados en su remoción.
2. "Excavación en Roca": Se considerará como excavación en roca, la de todo material rocoso o material compactado que no pueda ser escarificado por un desgarrador de un sólo vástago operado por un tractor de 300 Hp en el volante, en perfectas condiciones de trabajo, hábilmente operado. El ángulo con que el vástago penetre en la roca para esta prueba, deberá ser a satisfacción del Ingeniero. Asimismo, se considerará como excavación en roca a la remoción de peñones o pedruscos que tengan un volumen de un metro cúbico, según sea comprobado mediante mediciones físicas o visualmente por el Ingeniero.

Construcción

1. Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados, en la medida de lo posible, en la formación de terraplenes, hombros y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por el Ingeniero. Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por el Ingeniero.

Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas ni alterar el paisajismo.

Se conducirán los trabajos de excavación de forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de *Especificaciones Generales para Construcción de Caminos Diciembre, 1996 Capítulo II – 6* los planos o el Ingeniero. No se deberá, salvo por orden escrita del mismo, efectuar excavaciones por debajo de la cota de la subrasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de desagüe indicadas en los planos. El Ingeniero podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo, a su exclusivo costo y de acuerdo a lo especificado en 203.02.

3. Durante los trabajos de excavación y formación de terraplenes, la calzada y demás partes de la obra en construcción deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo momento, por lo que el Contratista conducirá sus operaciones de modo que las cunetas, canales de alcantarillas y demás excavaciones correspondientes a los desagües, se ejecuten en lo posible simultáneamente con el movimiento de tierra.

4. Si a juicio del Ingeniero el material, a la cota de subrasante, no fuera apto, la excavación se profundizará en todo el ancho de la calzada y, como mínimo, en 0.30 m. por debajo de la cota de la subrasante proyectada y se rellenará con suelo de mejor calidad.

5. Durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, derrumbes, etc., por medio de cunetas o zanjas provisionales. Los productos de los deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por el Ingeniero.

6. El Contratista notificará al Ingeniero, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación y realizará las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado, y el Ingeniero pueda verificar los mismos.

7. Todos los préstamos se excavarán con formas regulares y serán conformados y perfilados cuidadosamente para permitir la adecuada medición del material extraído. Las cotas de fondo de préstamo se mantendrán en forma tal que permitan un correcto desagüe en todos sus puntos. Si dichas cotas figuran en los planos, en ningún caso deberá excavar por debajo de las mismas. Cuando, sin autorización escrita del Ingeniero, se efectúe hasta una cota inferior a

la indicada en los planos o a la fijada con anterioridad por el Ingeniero, el Contratista, a requerimiento de aquel, estará a reponer a su exclusiva cuenta el material sobreexcavado. No se permitirá la construcción de préstamos con taludes que tengan una inclinación mayor de 45/, salvo orden escrita de la Supervisión. En los préstamos a excavar en zonas montañosas, el Ingeniero podrá autorizar taludes compatibles con la naturaleza del terreno, pudiendo llegar a ser verticales si la naturaleza del terreno así lo permite.

8. Préstamos contiguos, de anchos o profundidades diferentes, deberán vincularse con curvas o planos de suave transición. Todos los préstamos tendrán una pendiente transversal que aleje las aguas del camino.

9. En el caso que en el proyecto se indique la ejecución de voladura controlada con el uso de explosivos, el mismo se realizará de acuerdo a lo establecido en las condiciones particulares. Este trabajo consistirá en fracturar la roca y construir un plano final estable en el corte de acuerdo con el talud especificado, mediante el empleo de técnicas *Manual de Carreteras - Tomo 5 Diciembre, 1996 Capítulo II – 7* que permiten la voladura y su producción en forma controlada. Con una anticipación de por lo menos en 15 días, el Contratista deberá someter al Ingeniero para aprobación el plan de voladura en el que se especifique el tipo de la roca a remover, naturaleza, tipo de explosivos, y los antecedentes del personal encargado que permitan evaluar el conocimiento y experiencia probada en esta técnica.

(D) Equipo.

El Contratista deberá disponer, en obra, de los equipos necesarios, en número y calidad tal que permitan el cumplimiento de los planes de trabajo, asegurando asimismo la ejecución de las tareas conforme a las especificaciones de excelencia exigidas.

(E) Condiciones para la recepción.

Los trabajos serán aceptados cuando satisfagan, a través de mediciones efectuadas por el Ingeniero, todas las indicaciones del proyecto u órdenes del mismo, con las tolerancias establecidas en las especificaciones particulares, en caso que estas se incluyan.

(F) Medición.

Una vez efectuada la limpieza del terreno se levantarán perfiles transversales iniciales antes de efectuar el trabajo que, conformados por el Ingeniero y el Contratista, servirán de base para la medición final. El volumen excavado se calculará en su posición original en el terreno natural por el método de la media de las áreas.

Se medirá asimismo:

- 1) Toda excavación debajo de la rasante del proyecto, autorizada por el Ingeniero.
- 2) Todo mayor volumen excavado, resultante de una disminución de la inclinación de los taludes, autorizada por el Ingeniero, en base a la naturaleza de los suelos.

Los volúmenes excavados en exceso sobre lo indicado en los planos o lo autorizado por el Ingeniero, no se medirán ni recibirán pago alguno.

(G) Forma de pago.

El volumen aceptado de excavación, medido en la forma indicada, se pagará por metro cúbico al precio unitario de contrato, establecido para los ítems

"Excavación General" y "Excavación en Roca".

Dicho precio será la compensación por todo trabajo de excavación no pagado en otro ítem del contrato; por la carga y descarga del producto de las excavaciones, por el transporte de los materiales excavados; por la conformación y perfilado del fondo y taludes de las excavaciones; la construcción y compactación de terraplenes, la formación de los hombros y revestimiento de taludes; por la ejecución de voladura controlada, incluidos los materiales necesarios para su ejecución, cuando dicha exigencia figure en el proyecto; por la compactación especial; por el relleno de préstamos; por la recolocación del material sobrante del destape de los yacimientos y la conformación de los mismos; por todo desmonte y desbrozo, cuando el ítem respectivo no figure en el contrato; por la remoción y recolocación de cercos, incluyendo la reposición de los materiales inutilizados, cuando deba extraerse suelo fuera del derecho de vía; por la conservación de las obras y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo en la forma especificada. *Especificaciones Generales para Construcción de Caminos Diciembre, 1996 Capítulo II - 8*

A fines de permitir una cotización más ajustada, el ítem "Excavación General" podrá dividirse en subítems. Dichos subítems deberán cumplimentar todas las exigencias incluidas en esta especificación. Como ejemplo de subítems posibles, sin que sean excluyentes, se indican: Canales de alcantarillas, banqueo de hombros, etc.

Afinado de la Subrasante

Descripción.

Este trabajo consistirá en la compactación y perfilado de la subrasante de un camino para la construcción inmediata de un recubrimiento con suelo selecto o un firme. Se considerará como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento para el recubrimiento a construir, arriba mencionado. Esta superficie puede resultar de movimientos de tierra efectuados con anterioridad, de excavaciones necesarias para lograr la cota de rasante del proyecto o de la apertura de caja para ensanche del pavimento.

Construcción.

La subrasante será conformada de acuerdo a los perfiles señalados en los planos u ordenados por el Ingeniero, debiendo lograrse, en los 0,30m. superiores de la misma la densidad exigida en 203.04. El Contratista debe prever la posibilidad, a fin de lograr la densidad antedicha, de tener que remover los 0,30m. en cuestión, procediendo luego al escarificado y recompactación de la base de asiento resultante, para finalmente recolocar y compactar el material extraído. Una vez afinada, la subrasante deberá ser conservada con la lisura y el perfil correcto, hasta que se proceda a la construcción de la capa inmediata superior.

Condiciones para la recepción.

El Ingeniero hará las determinaciones necesarias para verificar el grado de compactación de la subrasante, o fondo de la caja para ensanche, las que en los 0,30m. superiores del terraplén o 0,30m. superiores, respectivamente, deberá cumplimentar lo establecido en 203.04. El Ingeniero podrá ordenar la ejecución de una prueba de carga con una compactadora de peso suficiente entre 30 y 50 Ton para verificar la estabilidad de la capa afinada. Esta prueba podrá ser efectuada con otro tipo de equipo que sea aprobado por el Ingeniero. El perfil transversal de la subrasante deberá respetar las indicaciones de los planos o las que, en su reemplazo, disponga el Ingeniero, admitiéndose las siguientes tolerancias:

- En trechos rectos, la diferencia de cotas entre ambos bordes no superará el 4/oo (cuatro por mil) del ancho teórico de la subrasante.
- En trechos en curva, el peralte obtenido no diferirá, en exceso o defecto, en más de un 5/oo (cinco por mil) respecto al indicado en los planos o establecido por el Ingeniero.
- La flecha indicada en los planos o por el Ingeniero, para los perfiles de la subrasante, tendrá una tolerancia de hasta un 20% (veinte por ciento) en exceso y 10% (diez por ciento) en defecto respecto de la misma.
- El perfil transversal de la subrasante se *Manual de Carreteras - Tomo 5 Diciembre, 1996*

Capítulo II – 9 verificará en toda la longitud de la obra, a los intervalos que el Ingeniero estime convenientes.

- El control de bordes se efectuará con anterioridad al de flecha y en caso de sobrepasar la tolerancia correspondiente, deberá ser corregido antes de proceder al control de esta última.

6. CONFORMACIÓN TIPO I:

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura de carreteras no pavimentadas, así como también perfilar cunetas y espaldones de las mismas, con el fin de mantenerlas en condiciones adecuadas de transitabilidad, además incluye la limpieza y retiro de material sobrante (cordones). Antes de comenzar a escarificar la superficie de rodadura, se deberá realizar el perfilado y limpieza de las cunetas. En esta limpieza preliminar se deberá eliminar toda la maleza, pequeñas rocas, material orgánico extraído, y derrumbes a nivel de las cunetas, estos desechos deberán transportarse hacia sitios adecuados donde no causen contaminación ambiental ni representen peligro de obstrucción para el drenaje. Los sitios de colocación de estos materiales deberán ser definidos por el supervisor, quién también deberá gestionar los permisos con los respectivos dueños de los terrenos utilizados como botaderos. Se deberá escarificar la calzada y conformarla para obtener el bombeo especificado (3% - 5%). La escarificación se hará hasta de diez centímetros, cuando el material selecto existente sea entre diez y quince centímetros de espesor, de tal forma que no se contamine el material selecto con el de la sub-rasante.

El material resultante se deberá humedecer, homogenizar, conformar, afinar y compactar hasta obtener una densidad mínima del 95% del Proctor Standard de la AASHTO. Este porcentaje de compactación será revisado por el Supervisor, realizando una prueba de Densidad en el Sitio por cada 250 m, alternando la línea central y los hombros. En los sitios en que no existan cunetas, estas se deberán construir, pago que deberá ser reconocido por Administración delegada.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera el corte de material con tractor con un rendimiento de 20 m³ hr. Cargado con cargadora y traslado de material con volqueta de 5 m³ con un rendimiento promedio de 35 m³/hr.

La colocación se consideró con motoniveladora con un rendimiento promedio de 50 m³/hr y compactación con vibro compactadora auxiliada por un tanque cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: El pago de los trabajos de Conformación tipo I, se hará por M² efectivamente conformado, al precio unitario del contrato, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el Ingeniero Supervisor del Proyecto.

PAGO: El pago se realizará por metro cuadrado.

7. MATERIAL SELECTO:

Descripción.

Este trabajo consiste en la colocación de material selecto sobre la calzada con la humedad requerida; conformación y compactación, de acuerdo con el espesor total indicado por la Supervisión y lo descrito en estas especificaciones.

Esta actividad incluye la adquisición, corte, carga, acarreo, escarificación, colocación, conformación, afinamiento y compactación del material de acuerdo a la sección típica definida y a esta especificación, su complementaria y/o las órdenes impartidas por la Supervisión de los trabajos.

Comprende las siguientes operaciones:

- Obtención del material de banco de préstamo.
- Acondicionamiento granulométrico y de plasticidad.
- Conformación de la subrasante o superficie de apoyo.
- Colocación del material selecto.
- Distribución, compactación y refino.

MATERIALES:

Los materiales incorporados en la obra consisten básicamente en materiales pétreos o granulares y agua.

Los agregados deben ser de características uniformes, libres de terrones de arcilla, materia orgánica u otros elementos indeseables, obtenidos en bancos de préstamo localizados y adquiridos sus derechos de explotación por el Contratista. Aprobados por el supervisor previo a la ejecución de los ensayos que sustenten el cumplimiento de las especificaciones de calidad aquí definidas.

Previo a la explotación de la fuente de suministro, el Contratista debe limpiar el banco de préstamo y después de su explotación, debe garantizar el buen drenaje del área explotada, evitando el estancamiento del agua en el sitio del banco.

Los materiales que no sean utilizados, tales como materia vegetal o desperdicios de la clasificación, deben ser acumulados en sitios apropiados. Deben acopiarse de modo tal que no queden expuestos al transporte y posterior asentamiento en zonas que puedan provocar problemas de drenaje o de cualquier otra naturaleza al camino.

Los materiales deben cumplir con las siguientes características más las que se indiquen en la complementaria si corresponde:

REQUISITOS PARA LOS MATERIALES

CARACTERÍSTICA EXIGENCIA NORMATIVA /

OBSERVACIONES

Peso Unitario Proctor Estándar > 1,750 Kg./m³ AASHTO T 90

Tamaño Máximo agregado grueso 50 mm (2") (*)

El que sea mayor debe ser separado ya sea por tamizado en el banco de material o según lo autorice la supervisión.

Porción retenida en tamiz N° 2 100% en peso

Porción retenida en tamiz N° 4

(4.75 mm) 40 - 65% en peso

Porción que pasa el tamiz N° 200

(0.075 mm) 10 - 15% en peso AASHTO T 11

Porción que pasa el tamiz N° 40

(0.425mm)

Límite líquido menor de 35 (**)

Índice de Plasticidad entre 6 y 12 (**)

AASHTO T 89

AASHTO T 90

Abrasión desgaste Los Ángeles Menor del 40 % AASTHO T-96

Valor soporte relativo CBR > 20 % AASHTO T 193

Nota () Para casos especiales el tamaño máximo puede exceder el límite indicado según lo ordene la*

Supervisión.

*Nota (**) Puede ser hasta 2 puntos arriba, si se demuestra mediante un tramo de prueba de aproximadamente*

cient (50) metros de longitud que efectivamente el material presenta un desempeño adecuado, de no ser así, la

construcción de este tramo se debe pagar por Administración Delegada.

Cuando el material de un banco de préstamo no reúna el total de las características especificadas, la

Supervisión puede autorizar la combinación de dos o más bancos para lograr las mismas.

La aprobación de la explotación de un banco de préstamo podría ser suspendida si durante esta surgiese

un material de características distintas al originalmente aprobado.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

- Señalización:

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales deben estar en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento es responsabilidad exclusiva del contratista.

- Acondicionamiento de la Superficie de Apoyo:

El trabajo debe iniciarse con la conformación de las cunetas, labor en la cual se les debe proporcionar la sección y forma original, continuando con la escarificación, humedecimiento, conformación y compactación de la superficie sobre la cual se debe colocar el espesor de material selecto, en aquellos tramos en donde por la condición de dureza del terreno (pedraplén o manto rocoso) no permita escarificar previamente la subrasante, se debe incorporar sobre ellas el material de balasto en los espesores ordenados por la Supervisión. Este trabajo debe ejecutarse en todo el ancho de la sección indicada en los planos o el señalado por la Supervisión. En los lugares donde los materiales sean suaves o esponjosos, éstos deben ser removidos en su totalidad y reemplazados con material apropiado. Todas las rocas o piedras grandes que se encuentren en el lecho del tramo, deben excavarse hasta los límites laterales de la misma y a una profundidad por lo menos de treinta centímetros (30 cm - 12") debajo de la subrasante. La superficie acabada debe tener la suficiente estabilidad para soportar el equipo usado durante la construcción y además, el tráfico que circule por la carretera.

Colocación del Material Selecto:

El material selecto a utilizar debe ser colocado esparciéndolo sobre la superficie previamente acondicionada. En el caso de que sea necesario la mezcla de dos o más materiales provenientes de diferentes bancos se debe proceder con las motoniveladoras a formar camellones de material de balasto a lo largo del tramo. Se deben mezclar los materiales pasándolos de un lado a otro de la superficie de rodadura del tramo, hasta que el material mezclado sea homogéneo. Este material debe ser extendido mediante el uso de motoniveladoras u otros equipos, capaces de esparcir el material de acuerdo a los requerimientos de pendiente y coronamiento, con los espesores y anchos especificados. Durante estos procedimientos deben eliminarse todas las partículas de tamaño mayor al especificado y sin permitir la segregación del mismo, se debe además, humedecer el material hasta proporcionarle la humedad óptima de compactación.

El espesor total de la capa de sub base no debe de ser menor de diez centímetros (10 cm - 4").

El material debe colocarse en capas no mayores de quince centímetros (15 cm - 6"), excepto en el caso que el Contratista pueda construir la capa con espesores mayores. Para ello debe asegurar la

densificación mediante la utilización de compactadoras vibratorias con el peso adecuado, aprobadas por la Supervisión. Estas características deben ser comprobadas en un tramo de prueba. En todo caso, el material debe ser distribuido y compactado de tal forma que al completarse todo el proceso, se obtengan las dimensiones y características especificadas, tanto en lo que se refiere a la anchura como al espesor.

Requisitos de Compactación:

El material compactado debe tener un contenido de humedad que no difiera en más o menos dos por ciento (2 %) de la humedad óptima de compactación y debe alcanzar por lo menos el ciento por ciento (100 %) de la densidad máxima determinada por la prueba AASHTO T 99 (Proctor Estándar).

La compactación debe comenzar en los bordes y avanzando hacia el centro del tramo a pavimentar y debe continuar hasta que todas las capas queden compactadas en todo su ancho y espesor, con las densidades señaladas anteriormente. Cada capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme, y no debe proseguirse la compactación de una nueva capa, hasta que la anterior llene los requisitos de compactación especificados.

El control de densificación se debe realizar mediante pruebas de de humedad y densidad en forma paralela a la ejecución de los trabajos de construcción. Estas pruebas deben realizarse en forma inmediata a la terminación de los procesos de afinamiento y nunca después de transcurrir de un día.

La compactación se debe comprobar en el campo, con pruebas espaciadas como máximo cada cincuenta metros (50 m) de longitud, de preferencia mediante el método AASHTO T 191 (ASTM D 1556).

Limitaciones para la Ejecución:

No debe dejarse sin cubrir la sub-rasante una vez conformada en un periodo mayor de cinco (5) días, de transcurrir un tiempo mayor a este sin cubrir dicha sub-rasante, será necesaria la aprobación de la Supervisión, quien determinara si las condiciones de esta son óptimas para la colocación del material.

Conservación:

Durante el proceso constructivo y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la subrasante libre del estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, ésta se debe proteger de manera satisfactoria a su propia cuenta y riesgo. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al Contratista, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, esta se debe reparar de manera satisfactoria por cuenta del Contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación debe ser ejecutada por cuenta del Contratista.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La medición de esta actividad será en metros cúbicos de la capa de material selecto colocado terminado, con aproximación de dos decimales, debidamente construidos por el contratista y aceptados por la Supervisión. El volumen será calculado por procedimientos analíticos. Para el cálculo, la dimensión longitudinal debe ser la realmente cubierta por la capa; la dimensión transversal debe ser el ancho de la calzada de acuerdo a la sección aprobada por la Supervisión, medida previa a la colocación del material y el espesor ordenado por la Supervisión. El Contratista está obligado a colocar el espesor ordenado, de no ser así, deberá completarlo por su cuenta hasta alcanzar el espesor requerido.

FORMA DE PAGO:

El pago se hará por el número de metros cúbicos, medidos como se indica anteriormente, al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, con la humedad requerida, compactado y afinado, pago que constituirá plena compensación por extraer, cargar, colocar, humedecer y compactar los materiales y por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás tareas insumos e imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se especifica en estos documentos y en los planos o como sea ordenado por la Supervisión y que no reciba pago directo en otro ítem del contrato. No se reconocerá pago alguno por el descapote de los bancos de préstamo de donde se obtenga el material.

No se reconocerá pago alguno por la obtención de los derechos de explotación, limpieza, chapeo y destronque de los bancos de préstamo de donde se obtenga el material, así como por la construcción y/o mejoramiento de los caminos de acceso a los mismos.

8. CONCRETO CLASE B 2,500 PSI :

DESCRIPCIÓN

Se contemplará lo especificado en la actividad No. 6 Concreto Hidráulico MR 650 a excepción de la resistencia, que para esta actividad será de 2,500 Psi. Este tipo de concreto será utilizado para construcción de obras como bordillos, aceras, rampas de acceso peatonal, etc.

MEDICION

Por unidad de metro cúbicos.

FORMA DE PAGO

Por unidad de metro cúbicos.

9. CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS 15 X 15 CMS :

Descripción.

Este trabajo deberá consistir en la construcción o la reposición del bordillo, cuneta o

combinación de bordillo y cuneta, según las especificaciones siguientes y en conformidad razonable con las alineaciones y rasantes que figuran en los planos o fuesen fijadas por el Ingeniero.

Materiales. Salvo lo que se dispone más adelante, los materiales deberán satisfacer los requisitos de las siguientes sub-secciones:

Relleno para juntas 705.01 del Manual de Carreteras de SOPTRAVI

Varilla para refuerzo 709.01 del Manual de Carreteras de SOPTRAVI

Mortero para uniones 705.02 del Manual de Carreteras de SOPTRAVI

El hormigón para los bordillos deberá satisfacer los requisitos de la Sección 601 del Manual de Carreteras de SOPTRAVI.

El Ingeniero podrá ajustar las proporciones del agregado dentro del peso total especificado para obtener hormigón de una consistencia que pueda ser acabada a las superficies deseadas. Las mezclas bituminosas para los bordillos deberán ser las especificadas en las disposiciones especiales.

El hormigón, las mezclas bituminosas y los materiales elaborados para formar el bordillo, estarán sujetos a inspección y ensayos en las fábricas, con el objeto de comprobar el cumplimiento relativo a los requisitos de calidad. Todos los materiales están sujetos a inspección de su estado para ser aceptados, tan pronto como el Ingeniero tenga la oportunidad de revisar el cumplimiento debido, antes o durante la incorporación del material o los materiales a la obra.

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Encintado de hormigón de cemento portland colado en el lugar de la obra.

(A) Excavación. La excavación y la base deberán ser conformes a los requisitos de la subsección 609.03(a) del *manual de carreteras de SOPTRAVI*.

(B) Moldes. Los moldes deberán ser de madera o metal, rectos, exentos de combadura y de tal construcción que no representen un obstáculo para la inspección de la rasante o la alineación.

Todos los moldes deberán penetrar hasta la profundidad total del bordillo y deberán estar acodados y afirmados suficientemente para que no ocurra ninguna desviación aparente durante el colado del hormigón.

(C) Mezclado y colado. El hormigón deberá ser dosificado, mezclado y colado, de acuerdo con los requisitos para la clase de hormigón especificado. La compactación del hormigón colado en los moldes deberá hacerse mediante vibración u otros métodos aceptables. Los moldes se deberán dejar en sus lugares durante 24 horas o hasta que el hormigón haya fraguado lo suficiente para permitir que se retiren sin causar daños al encintado. Al ser quitados los moldes, la cara expuesta del bordillo inmediatamente deberá ser pulido hasta obtener una superficie uniforme. El frotamiento se efectuará con agua y un ladrillo de carborundo. Con el objeto de igualar acabados adyacentes de hormigón o por otros motivos, el Ingeniero podrá permitir otros métodos de acabado. No se permitirá ningún revoque.

(D) Secciones. El encintado deberá construirse en Secciones que tengan un largo uniforme de 3 metros cada una, a no ser que se dispusiera otra cosa. Las Secciones deberán estar separadas entre si con juntas abiertas, con ancho de 0.3cm. excepto en las juntas de expansión.

(E) Juntas de expansión. Las juntas de expansión deberán ser formadas en los intervalos señalados en los planos, empleando una tapajuntas de expansión o rellenedor premoldeado, que tenga un grueso de 1.90cm. Cuando la acera sea construida contigua a, o sobre pavimento de hormigón, las

puntas de expansión deben estar localizadas enfrente de, o en las juntas de expansión del pavimento.

(F) Curado. Inmediatamente después de terminado el pulido, el encintado deberá ser humedecido y conservado húmedo durante tres días, o también deberá ser curado empleando material para curado con membrana. El método y los detalles del curado deben estar aprobados por el Ingeniero.

(G) Relleno. Después que el hormigón hubiese fraguado suficientemente, los espacios al frente y atrás de los bordillos deberán ser rellenado con material adecuado hasta la altura requerida. Este material deberá ser completamente apisonado, en capas que no excedan de 15cm.

(H) Máquina para encintados. Contando con la aprobación por parte del Ingeniero, el bordillo podrá ser construido mediante el empleo de una máquina conformadora.

(I) Plantilla para encintado. En caso de ser aprobado por el Ingeniero, la cara externa el bordillo, podrá ser construida y acabada mediante el empleo de plantillas de tipo de llana, conformadas para dar los contornos deseados al ser movidas a lo largo de moldes aprobados, colocados de acuerdo con las alineaciones y rasantes establecidas.

Mientras el hormigón esté todavía fresco, la parte superior, el frente y otros superficies visibles del bordillo, o del bordillo y la cuneta combinados, deberán ser acabados con una llana húmeda de madera.

Cuando fuese necesario se deberá aplicar agua limpia antes de usar la llana. Se deberá eliminar las señales que dejen los moldes y cualesquiera otras irregularidades.

Reposición de bordillo.

Recuperación de bordillos. El Contratista deberá quitar cuidadosamente, almacenar y limpiar, cualquier bordillo que esté especificado para ser repuesto. El Contratista deberá reponer cualquier bordillo existente, que tenga que ser repuesto y que hubiese sido perdido, maltratado o destruido, como resultado de sus maniobras, o debido a que hubiese dejado de almacenarlo y protegerlo en forma que hubiese evitado dicha pérdida o avería.

Excavación. La excavación y el asiento o base deberán ajustarse a los requisitos de la sub-sección

609.03(a) del *manual de carreteras de SOPTRAVI*.

Reposición de bordillo. El cordón deberá ser colocado sobre un asiento firme, con la arista del frente superior de acuerdo con la alineación y nivel exigidos. Todos los tramos del bordillo deberán ser colocados de modo que la abertura máxima entre tramos contiguos no sea mayor de 1,90cm. de ancho para toda la parte superior de la cara expuesta. Será por cuenta del Contratista cualquier acabado de los extremos del bordillo que fuese necesario para satisfacer este requisito.

Después de que se haya colocado el bordillo, las juntas deberán ser completamente llenadas con mortero, según se ha especificado.

Relleno. Los huecos enfrente y detrás del bordillo se deberán rellenar con material adecuado, hasta la altura exigida. Este material se deberá apisonar completamente en capas que no excedan de 15cm. De espesor.

(E) Corte y ajuste. El corte y ajuste deberá hacerse según fuese necesario para instalar el bordillo en los lugares que se indicasen.

12.5 Medición. El bordillo, tanto nuevo como repuesto, se medirá por metro cúbico a lo largo de la cara del frente del tramo terminado en la cota de la rasante. La combinación de bordillo y cuneta se medirá a lo largo de la cara de la cuneta. No se hará rebaja alguna en el largo por las estructuras de drenaje instaladas en el bordillo, tales como resumideros, tragantes, etc. El material para la capa de asiento se medirá por tonelada o metro cúbico.

Forma de pago. Las cantidades de encintado aceptadas, incluyendo: excavación, pasadores, material de expansión, varilla de refuerzo y conformación de la base, se pagarán al precio unitario del contrato por metro lineal.

Sección VII

Criterios de Evaluación

1. REQUISITOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación:

<u>FACTOR</u>	<u>PONDERACIÓN</u>	<u>REQUISITO</u>
a) Nota de precalificación COPIA		Si / No
b) Documentación Legal		Si / No
c) Experiencia del Ingeniero Residente	25%	Obligatorio
d) Equipo Disponible para el proyecto	40%	Obligatorio
e) Programa de Trabajo	15%	Obligatorio
f) Metodología aplicada	20%	Obligatorio

Para los factores: comprobante de precalificación y documentación legal, son obligatoria y de no cumplir con los mismos no podrán ser evaluadas las ofertas económicas.

Se seleccionará la oferta más conveniente a los intereses de la AMDC de acuerdo a estos Criterios de Evaluación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el documento base.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando el Oferente omitiere presentar alguna de la documentación establecida en esta sección, el contratante seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables.

<u>FACTOR</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
a) Nota de precalificación	Si / No
b) Comprobantes Legales: IGO 6.1, IGO10.1 (f) Indicados en las Instrucciones Especiales a los Oferentes.	Si / No
c) Experiencia del Ingeniero Residente Para la ejecución del Proyecto:	25%
a) Tiempo de ejercer la profesión: 5 años mínimos)	15%
b) Experiencia en proyectos de carretera	10%

Como proyectos similares se consideraran: Que haya trabajado en Construcciones de Obra Civil.

El Curriculum Vitae del residente debe estar firmado y sellado por el ingeniero propuesto, debidamente autenticado.

El oferente que salga favorecido en la adjudicación tendrá la obligación de nombrar al residente propuesto u otro con igual o mayor calificación para este tipo de proyectos.

d) Equipo Mínimo Disponible para la ejecución del Proyecto 40%

(Propio o alquilado):

- 1 moto niveladora
- 1 compactadora
- 1 tanque de agua
- 1Retro excavadora.
- 1 vibradora de plato
- 2 Volquetas de 10 m3 o Más.
- Herramientas Menores

El contratista Debe cumplir con la totalidad del listado del equipo mínimo, sin embargo podrá subsanar los documentos de algún equipo faltante, de acuerdo a la modalidad de subsanación establecidos en el documento base.

El oferente deberá acreditar la propiedad del equipo a utilizar en el proyecto o contar con constancias de empresas que arrendan equipos de construcción, donde se comprometan en alquilar el equipo para la ejecución de la obra durante el tiempo necesario hasta la finalización del mismo. Las copias de los documentos y las constancias deberán estar debidamente autenticadas por notario.

e) Programa de Trabajo: 15%

Programa de trabajo en Gantt, que incluya las todas las actividades a realizar de acuerdo a lo establecido en el documento base.

Con un Periodo de Ejecución del Proyecto de 150 Días, Como Máximo.

f) Metodología Aplicada: 20%

3. FORMA DE ADJUDICACION.

La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las ofertas que se reciban, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos bases y haber comprobado las operaciones aritméticas, cumpliendo con todos los pasos determinados en las IGO (Instrucciones Generales de los Oferentes) y de los Criterios de Evaluación de los pliegos, incluyendo un análisis para verificar que las ofertas no estén desbalanceada o sean especulativas; se adjudicará a la empresa o ejecutor con la oferta que resulte la más baja o más favorable económicamente para la AMDC, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y que no sea una oferta desbalanceada o especulativa, caso contrario esas ofertas se rechazarán.

Será indispensable que al menos se presenten dos ofertas para efectos de competitividad.

Para poder ser adjudicada la licitación, el oferente debe de tener un puntaje mayor al 75%.

Sección VIII

Tipos de Formularios

No. Formulario

- Formulario de Oferta.
- Lista de Cantidades y Actividades.
- Formulario de Declaración de Comisiones y Gratificaciones.
- Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Formulario del Contrato.
- Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Formulario de Garantía por Anticipo.
- Formulario de Declaración Jurada.
- Declaración de haber recibido toda la Documentación relativa a la Licitación.
- Estipulación Compromisoria.
- Anexos
 - Croquis de Ubicación
 - Fotografías

2. Formulario de Oferta

Fecha: _____

Llamado a Licitación NO. _____

A: Alcaldía Municipal el Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Luego de haber examinado los documentos de licitación del Proyecto: -----
-----", incluidas sus enmiendas N°(), los suscritos ofrecemos
construir [descripción de las obras] de conformidad con dichos documentos, por la
suma de (indicar monto total de la oferta en palabras y cifras) u otras sumas que
se determinen de acuerdo con las Listas de Cantidades y Actividades que se
adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las obras de acuerdo
con el Plan de los Trabajos.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía (indicar tipo) por una
suma fija de (indicar monto y moneda) para asegurar el debido cumplimiento de
éste en la forma prescrita por el Contratante.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por un periodo de (número) días
calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas conforme a las
Instrucciones Especiales a los Oferentes; la oferta nos obligará y podrá ser
aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Asimismo, en caso de demora por parte del Contratante en el pago de las
estimaciones mensuales, por este medio nos comprometemos durante la
ejecución de los trabajos a financiar el proyecto por un tiempo máximo de (colocar
el tiempo que la empresa financia el proyecto) días, tiempo por el cual la empresa
podrá ejecutar los trabajos sin recibir pago.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de
adjudicación constituirá un Contrato valedero hasta que se firme un contrato
formal

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ésta o ninguna otra de las
ofertas que reciban.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

el día _____ del mes de ____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

3. Lista de Cantidades y Actividades

LONGITUD DEL TRAMO = 213.0 M

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT. DE OBRA
Desmontaje de Adoquin	m2	1,795.00
Adoquinado con Adoquin existente	m2	1,175.00
Adoquinado (Suministro e instalación)	m2	603.00
Solera 15x15, 4#3, #3@15 cms, Concreto 3,000 PSI	ml	580.00
Excavación común	m3	888.78
Conformación Tipo I	m2	1,615.00
Material Selecto	m3	754.48
Concreto Clase B 2,500 Psi	m3	50.00
Bordillo de 15x15	ml	440.00
Administración Delegada	Global	1.00
		Total Presupuesto Pavimentación =

4. FORMULARIO DE DECLARACION DE COMISIONES O GRATIFICACIONES

Fecha: _____

Llamado a Licitación NO. _____

A: Alcaldía Municipal el Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

POR CUANTO [Nombre del Oferente] declaramos que han sido pagadas o han de ser pagadas las comisiones o gratificaciones que se indican a continuación:

Nombre y Dirección del Agente, Representante o Comisionista	Monto y Tipo de Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

[Si no se han pagado o no ha de ser pagada ninguna, indicará “ninguna”

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de extendemos la presente Declaración el día del mes de _____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

5. FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Fecha: _____

Llamado a Licitación NO. _____

A: Alcaldía Municipal el Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Por cuanto (nombre del oferente) (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha (fecha de presentación de la oferta) para la construcción de (nombre y/o descripción de las obras) (en lo sucesivo denominada "la oferta").

POR LA PRESENTE declaramos que nosotros (nombre del garante), con domicilio legal en (dirección del garante) (en lo sucesivo denominado "el garante"), hemos contraído una obligación con (nombre del contratante), en lo sucesivo denominado "el Contratante" por la suma de _____ que este garante, sus sucesores o cesionarios pagaran al Contratante en debida forma. Otorgada y firmada por el garante el _____ de _____ de _____

LAS CONDICIONES de esta obligación son las siguientes:

1. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez indicado en el formulario de oferta; o
2. Si el oferente, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante, durante el periodo de validez de la oferta:
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato cuando ello se le solicite; o
 - (b) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento que debe presentar de conformidad con las Instrucciones Generales a los Oferentes;

Nos obligamos a pagar al Contratante, un monto total igual al indicado, contra recibo de su solicitud por escrito.

Esta garantía permanecerá en vigencia hasta el vencimiento del plazo de validez de la oferta, toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Debidamente autorizado para firmar la presente por y en nombre de _____ el día _____ del mes de _____ de _____

(firma)

(en calidad de)

6. FORMULARIO DEL CONTRATO

Contrato celebrado el _____ de _____ de _____, entre (Nombre del Contratante) (en lo sucesivo denominado "el Contratante"), por una parte y (nombre del contratista) de ciudad en lo sucesivo denominado "el proveedor"), por otra parte:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Las palabras y expresiones utilizadas en este contrato, tendrán el mismo significado que en las respectivas condiciones del contrato.
2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:
 - a) Las condiciones generales del contrato
 - b) Las condiciones especiales del contrato
 - c) Las especificaciones generales
 - d) Las especificaciones especiales
 - e) El formulario de oferta y la lista de actividades y cantidades y precios unitarios presentados por el contratista en su oferta.
 - f) El formulario de declaración de comisiones o gratificaciones.
 - g) La notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el contrato; y
 - h) Otros formularios o documentos, identificándolos si los hay, que formarán parte del contrato.
 - i) Los planos del proyecto
3. El Contratista se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de (____) días calendario
4. El Contratante se obliga a pagar al Contratista por la construcción de las obras recibidas a su satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este Contrato, a los precios unitarios de su propuesta, y a hacer efectivas las sumas que resulten pagaderas.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras el día _____ del mes _____ del año de _____

Nombre del Ente Contratante

Nombre del Ente Contratista

Nombre y título del representante

Nombre y título del representante

nombre del testigo
(si su participación fuese necesaria)

nombre del testigo
(si su participación fuese necesaria)

7. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: _____

Llamado a Licitación NO. _____

A: Alcaldía Municipal el Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

POR CUANTO (nombre del Contratista) (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado en virtud del contrato No (número de referencia del Contrato) fechado el _____ de _____ de _____ a suministrar (descripción de los bienes y servicios conexos o nombre del proyecto) en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR TANTO se ha convenido en dicho contrato que el Contratista le suministrará una garantía (indicar el tipo de garantía que se esté emitiendo) por el monto indicado en el contrato y emitida a su favor por un garante de reconocido prestigio y aceptable al Contratante, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR TANTO hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante:

NOS CONSTITUIMOS en virtud del Contrato suscrito entre nuestro cliente y el Contratante, en garantes de dicho Contrato a nombre del Contratista y en favor del Contratante, por un monto de (monto de garantía expresado en cifras y letras) y nos obligamos a pagarle hasta el valor de dicha suma, en forma incondicional, tan pronto nos notifique por escrito que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin necesidad de que se pruebe dicho incumplimiento o el monto en cuestión.

Esta garantía es válida hasta el _____ de _____ de _____.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de

Firmo la presente _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

(firma)

(en calidad de)

8. FORMULARIO DE GARANTÍA POR ANTICIPO

Fecha: _____

Llamado a Licitación NO. _____

A: Alcaldía Municipal el Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Especiales del contrato, en cuanto a pago del Anticipo contractual, (nombre y dirección del Contratista), en adelante denominado "el contratista", habrá de suministrar al contratante una garantía para asegurar la completa devolución del monto anticipado, por la suma de un monto igual al 100% del anticipo. (Valor del Anticipo en letras y cifras) del contrato (nombre y número del contrato)

En consecuencia, el suscrito (nombre del garante), en adelante denominado "el Garante", se constituye en garante solidario con (nombre del Contratista) y a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central., por la suma de (en letras y cifras). Esta garantía será ejecutada en forma inmediata a favor del Contratante una vez que este haya presentado el correspondiente reclamo, directamente ante el Garante, quien pagará sin reserva cualquier suma adeudada por el Contratista.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de

firmando la presente en

el día _____ del mes de _____ de _____.

(en calidad de) _____ (firma)

9. DECLARACIÓN JURADA

ARTICULOS NO APLICABLES A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ mayor de edad, Representante Legal de la Firma Consultora _____ mayor de edad, y con domicilio de _____, declaro bajo juramento que no estoy impedido ni mi representada para contratar con el Estado de Honduras ni comprendido en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (*)

Y, para los fines pertinentes extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los _____ del mes de _____ del _____.

Firma Representante Legal

Nombre

"Esta Declaración debe ser autenticada por un Abogado y Notario Público, debidamente colegiado".

10. DECLARACION DE HABER RECIBIDO TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA LICITACION

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se han recibido toda la documentación relativa a la Licitación No _____ y sus enmiendas _____, se ha estudiado toda la información disponible para realizar la LICITACION DE “”, que para tal efecto fueron facilitados por la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos y que se ha recibido la siguiente información:

(Hacer referencia a cualquier Addendum, a los Documentos Base de Licitación u oficio enviado contestando alguna interrogante).

Fecha: _____

Firma del Representante: _____

Nombre del Representante: _____

11. ESTIPULACION COMPROMISORIA

La suscripción por el abajo firmante, garantiza que todos los datos contenidos en este documento de licitación del Proyecto: “ ”están apegados estrictamente a la verdad y certifica que tiene pleno conocimiento de la responsabilidad ante las Leyes del Gobierno de Honduras, por la falsedad en que pudiera incurrir.

El abajo firmante por este medio autoriza y pide a cualquier institución Pública, ingeniero, arquitecto, compañías de seguros, banco, depositario, fabricante de materiales, distribuidor de equipo, cualquier otra persona, casa comercial, firma o corporación, proporcionar cualquier información y aseveraciones suministradas por el abajo firmante.

El abajo firmante entiende que se podrá solicitar ulterior información pertinente, conviene proveer tal información a solicitud de la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos.

El no complementar este documento en la forma indicada podrá tener como consecuencia la no adjudicación del Proyecto.

Fechada en Tegucigalpa M.D.C.

Nombre del Contratista:

Firma del Contratista:

CROQUIS DE UBICACIÓN



IMÁGENES DEL PROYECTO

REHABILITACIÓN CON ADOQUIN CALLE COL. EL HATO DE EN MEDIO, TEGUCIGALPA.



Vista panorámica del inicio del tramo.



Se observa las deformaciones y separaciones del adoquín como superficie de rodadura.



Las deformaciones y separaciones continúan a lo largo de todo el tramo, incluye los accesos.



Los vecinos utilizan las vías como estacionamientos, en las cunetas se observa basura.